

La Paz, 11 de agosto de 2020
DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA
SERVICIO NACIONAL TEXTIL - SENATEX
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SENATEX/DGE/Nro.0192020

TEMA: APROBACIÓN DEL "PROCEDIMIENTO PARA INICIO DE PRODUCCIÓN PROPIA O A TRAVEZ DE PROVEEDORES DEL SERVICIO NACIONAL TEXTIL-SENATEX.

VISTOS:

A través del Informe INF/SENATEX/DGE N° 0024/2020 de 04 de agosto de 2020 el Asesor de SENATEX, remite a la Dirección General Ejecutiva Procedimiento para el Inicio de Producción Propia o a través de Proveedores del Servicio Nacional Textil – SENATEX, para su consideración y aprobación.

ONSIDERANDO I:

Que la Constitución Política del Estado, en el artículo 9 numeral 6 establece que son fines y funciones del Estado promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales, e impulsar su industrialización, a través del desarrollo y fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes dimensiones y niveles, así como la conservación del medio ambiente, para el bien de las generaciones actuales y futuras, asimismo el artículo 316, numeral 4 determina como función del Estado en la economía poder participar directamente mediante el incentivo y la producción de bienes y servicios económicos y sociales para promover la equidad económica social e impulsar el desarrollo, evitando el control oligopólico de la economía y el artículo 318 regula las Políticas Económicas determinando una política productiva industrial y comercial que garantice una oferta de bienes y servicios suficientes para cubrir de forma adecuada las necesidades básicas internas para fortalecer la capacidad exportadora.

Que mediante Decreto Supremo N° 2765 de fecha 14 de mayo de 2016 se modifica la naturaleza jurídica de la Empresa Pública Nacional Textil – ENATEX, de Empresa Pública Nacional Estratégica – EPNE a Institución Pública Descentralizada, con duración indefinida, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, cuya denominación es Servicio Nacional Textil – SENATEX.

Que la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, regula los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública, siendo este un ordenamiento jurídico administrativo nacional con un contenido integral sobre el concepto de la responsabilidad del servidor público, que no se agota en el cumplimiento de las formalidades, procedimientos, empleo o destino de los recursos, pues también abarca a la toma de decisiones por parte de ejecutivos de las entidades y los resultados obtenidos en el manejo e inversión de los recursos del Estado.

Que el Artículo 27 de la Ley 1178, establece que las instituciones tienen el deber de elaborar reglamentos específicos para dar cumplimiento a los Sistemas mencionados.

Que el Artículo 15 de las Normas Básicas del Sistema de Organización del Sistema de Organización Administrativa (SOA), se refiere al Manual de Procesos y Procedimientos (MPP), como uno de los documentos requeridos para la formalización del diseño organizacional de las entidades públicas, que permite esencialmente definir con claridad y especificidad la denominación y objetivo del proceso, las normas de operación, la descripción del proceso y/o procedimientos, los diagramas de flujo y los formularios y otras formas utilizadas al interior de la Entidad, y orientar a la sociedad civil y a quien lo requiera, sobre los procesos productivos del Servicio Nacional Textil (SENATEX).

Que el Decreto Supremo N° 2765 de fecha 14 de mayo de 2016 se modifica la naturaleza jurídica de la Empresa Pública Nacional Textil – ENATEX, de Empresa Pública Nacional Estratégica – EPNE a Institución Pública Descentralizada, con duración indefinida, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, cuya denominación es Servicio Nacional Textil – SENATEX.

Que mediante Resolución Suprema N° 26254 de 06 de febrero de 2020, emitida por la Presidenta Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante la cual se designa al ciudadano Javier Emilio Campero Martínez, como Director General Ejecutivo del Servicio Nacional Textil – Senatex.

Que la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N°172.2016 de fecha 15 de julio de 2016, emitida por la Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural, se aprobaron las atribuciones del Director (a) General Ejecutivo (a) de la

0000047



Institución Pública Descentralizada Servicio Nacional Textil – SENATEX, cuyo inciso g) prevé el emitir Resoluciones Administrativas en el marco de su competencia y conforme la norma vigente,

CONSIDERANDO II:

Que a través del Informe INF/SENATEX/DGE/ N° 0024/2020 de 04 de agosto de 2020, el Asesor del Servicio Nacional Textil, presenta a la Dirección General Ejecutivo propuesta referente a un procedimiento para el Inicio de Proceso de Producción Propia o a través de Proveedores en SENATEX, el cual tiene como objetivo identificar y establecer las acciones necesarias, así como las unidades responsables para dar Inicio al Proceso de Producción propia o a través de Proveedores, como parte del proceso textil de SENATEX, a través de los cuales se generan los servicios y/o bienes para los usuarios; el mismo que permitirá una mejor comprensión del flujo de trabajo, responsabilidades e información con la que contarla el SENATEX, y que también constituirá un instrumento informativo para la administración pública y la sociedad en su conjunto.

Que el Informe Legal INF/SENATEX/UAJ/Nro. 061/2020 de 11 de agosto de 2020, elaborado por la Unidad Jurídica en su acápite se conclusiones y recomendaciones señala: *"de la verificación de todos los antecedentes, y la normativa vigente, se concluye que toda vez que de conformidad a las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (SOA), refiere a que el Manual de Procesos y Procedimientos es un documento requerido para la formalización del diseño organizacional de las entidades públicas, por lo que SENATEX, debe contar con los mismos para el mejor funcionamiento de sus diferentes Unidades y al haberse elaborado un Procedimiento para el Inicio de Producción Propia o a través de Proveedores, por parte del Asesor de SENATEX, el mismo se encuentra enmarcado dentro la normativa legal para el efecto, por lo que se recomienda la aprobación del mismo mediante la Resolución Administrativa correspondiente"*.

Que corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Servicio Nacional Textil SENATEX emitir la Resolución Administrativa expresa como el acto administrativo idóneo mediante el que se apruebe el "Procedimiento para Inicio de Producción Propia o a través de Proveedores del Servicio Nacional Textil – SENATEX.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo Interino del Servicio Nacional Textil - SENATEX, en uso de sus funciones y atribuciones legales conferidas por la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N°172.2016 de fecha 15 de julio de 2016.

RESUELVE:

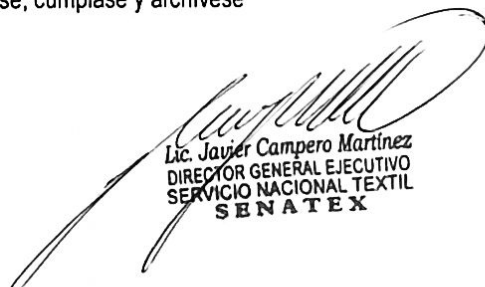
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Procedimiento para Inicio de Producción Propia o a través de Proveedores el Servicio Nacional Textil – SENATEX, que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa:

- Informe INF/SENATEX/DGE N° 0024/2020 de 04 de agosto de 2020.
- Informe Legal INF/SENATEX/UAJ/N° 061/2020 de 11 de agosto de 2020

ARTÍCULO TERCERO.- La Unidad de Gestión de Servicios Técnicos queda encargada de la difusión de la presente Resolución, para su aplicación y cumplimiento por parte de todas las Unidades del Servicio Nacional Textil-SENATEX.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese


Lic. Javier Campero Martínez
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SERVICIO NACIONAL TEXTIL
SENATEX

0000046

INFORME LEGAL
INF/SENATEX/UAJ/ N°061/2020
SENATEX-I/2020-01690

A: Lic. Javier Emilio Campero Martinez
Director General Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL TEXTIL - SENATEX

Lic. Javier Campero Martinez
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SERVICIO NACIONAL TEXTIL
SENATEX

De: Abog. Rossana Karen Pucci von Boeck
Responsable Unidad Juridica
SERVICIO NACIONAL TEXTIL - SENATEX

Abog. Rossana K. Pucci von Boeck
RESPONSABLE DE LA
UNIDAD JURIDICA
SERVICIO NACIONAL TEXTIL

REF.: "Aprobación del Procedimiento para Inicio de Producción Propia o
a través de Proveedores del Servicio Nacional Textil-SENATEX

FECHA: 11 de agosto de 2020

En atención a Instrucción impartida por su Autoridad, referente a la Aprobación del Procedimiento para Inicio de Producción Propia o a través de Proveedores del Servicio Nacional Textil-SENATEX, tengo a bien elevar el presente informe legal y se adjunta proyecto de Resolución Administrativa:

I. **ANTECEDENTES.**

- Constitución Política de Estado.
- Decreto Supremo N° 2765 de 14 de mayo de 2016.
- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.
- Normas Básicas del Sistema de Organización del Sistema de Organización Administrativa.
- Informe INF/SENATEX/DGE N° 0024/2020 de 04 de agosto de 2020

II. **ANÁLISIS.-**

La Constitución Política del Estado, en el artículo 9 numeral 6 establece que son fines y funciones del Estado promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales, e impulsar su industrialización, a través del desarrollo y fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes dimensiones y niveles, así como la conservación del medio ambiente, para el bien de las generaciones actuales y futuras, asimismo el artículo 316, numeral 4 determina como función del Estado en la economía poder participar directamente mediante el incentivo y la producción de bienes y servicios económicos y sociales para promover la equidad económica social e impulsar el desarrollo, evitando el control oligopólico de la economía y el artículo 318 regula las Políticas Económicas determinando una política productiva industrial y comercial que garantice una oferta de bienes y servicios suficientes para cubrir de forma adecuada las necesidades básicas internas para fortalecer la capacidad exportadora.

Mediante Decreto Supremo N° 2765 de fecha 14 de mayo de 2016 se modifica la naturaleza jurídica de la Empresa Pública Nacional Textil – ENATEX, de Empresa Pública Nacional Estratégica – EPNE a Institución Pública Descentralizada, con duración indefinida, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, cuya denominación es Servicio Nacional Textil – SENATEX.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, regula los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública, siendo este un ordenamiento jurídico administrativo nacional con un contenido integral sobre el concepto de la responsabilidad del servidor público, que no se agota en el cumplimiento de las formalidades, procedimientos, empleo o destino de los recursos, pues también abarca a la toma de decisiones por parte de ejecutivos de las entidades y los resultados obtenidos en el manejo e inversión de los recursos del Estado.

El Artículo 27 de la Ley 1178, establece que las instituciones tienen el deber de elaborar reglamentos específicos para dar cumplimiento a los Sistemas mencionados.

El Artículo 15 de las Normas Básicas del Sistema de Organización del Sistema de Organización Administrativa (SOA), se refiere al Manual de Procesos y Procedimientos (MPP), como uno de los documentos requeridos para la formalización del diseño organizacional de las entidades públicas, que permite esencialmente definir con claridad y especificidad la denominación y objetivo del proceso, las normas de operación, la descripción del procesos y/o procedimientos, los diagramas de flujo y los formularios y otras formas utilizadas al interior de la Entidad, y orientar a la sociedad civil y a quien lo requiera, sobre los procesos productivos del Servicio Nacional Textil (SENATEX).

A través del Informe INF/SENATEX/DGE/ N° 0024/2020 de 04 de agosto de 2020, el Asesor del Servicio Nacional Textil, presenta a la Dirección General Ejecutivo propuesta referente a un procedimiento para el Inicio de Proceso de Producción Propia o a través de Proveedores en SENATEX, el cual tiene como objetivo identificar y establecer las acciones necesarias, así como las unidades responsables para dar Inicio al Proceso de Producción propia o a través de Proveedores, como parte del proceso textil de SENATEX, a través de los cuales se generan los servicios y/o bienes para los usuarios; el mismo que permitirá una mejor comprensión del flujo de trabajo, responsabilidades e información con la que contará el SENATEX, y que también constituirá un instrumento informativo para la administración pública y la sociedad en su conjunto.



III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

De la verificación de todos los antecedentes, y la normativa vigente, se concluye que toda vez que de conformidad a las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (SOA), refiere a que el Manual de Procesos y Procedimientos es un documento requerido para la formalización del diseño organizacional de las entidades públicas, por lo que SENATEX, debe contar con los mismos para el mejor funcionamiento de sus diferentes Unidades y al haberse elaborado un Procedimiento para el Inicio de Producción Propia o a través de Proveedores, por parte del Asesor de SENATEX, el mismo se encuentra enmarcado dentro la normativa legal para el efecto, por lo que se recomienda la aprobación del mismo mediante la Resolución Administrativa correspondiente.

Es cuanto tengo a bien informar para fines consiguientes.


Abog. Rossana K. Páez Von Boett
RESPONSABLE DE LA
UNIDAD JURÍDICA
SERVICIO NACIONAL TEXTIL

INFORME
INF/SENATEX/DGE Nº 0024/2020
SENATEX-I/2020-01690

A: CAMPERO MARTINEZ JAVIER EMILIO
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

De: Flavio Rivas Claros
ASESOR

Ref: PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO PARA
PROPIA O A TRAVÉS DE PROVEEDORES


Lic. Javier Campero Martinez
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SERVICIO NACIONAL TEXTIL
SENATEX

Flavio Edmundo Rivas Claros
ASESOR
SERVICIO NACIONAL TEXTIL
SENATEX

EL INICIO DE PRODUCCIÓN

Fecha: La Paz, 04 de Agosto de 2020

Señor Director:

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes.

El mandato legal constituido por el marco normativo para la adecuación de los Procesos y Procedimientos de las instituciones del sector público está establecido por la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990 y las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (SOA), así como el Decreto de Organización del Órgano Ejecutivo.

El mandato social establecido a partir de los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES, deben ser considerados para la formulación de los procedimientos en las instituciones públicas en el marco del cumplimiento a la misión y visión establecidos.

El artículo 15 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (SOA), se refiere al Manual de Procesos y Procedimientos (MPP), como uno de los documentos requeridos para la formalización del diseño organizacional de las entidades públicas, que permite esencialmente definir con claridad y especificidad la denominación y objetivo del proceso, las normas de operación, la descripción del procesos y/o procedimientos, los diagramas de flujo y los formularios y otras formas utilizadas al interior de la entidad, y orientar a la sociedad civil y a quien lo requiera, sobre los procesos productivos del Servicio Nacional Textil (SENATEX).

Por tanto, en el entendido de que "el análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional de la entidad es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y los servidores públicos en su ámbito de competencia" (art.9 NB-SOA), se presenta la siguiente propuesta de procedimiento para el "Inicio del Proceso de Producción en SENATEX"



1.2. Objetivos.

El presente procedimiento busca cumplir el siguiente objetivo:

"Identificar y establecer las acciones necesarias así como las unidades responsables para dar inicio al Proceso de Producción propia o a través de Proveedores", como parte del proceso textil de SENATEX, a través de los cuales se generan los servicios y/o bienes para los usuarios"

El presente procedimiento de "Inicio del Proceso de Producción propia o a través de Proveedores", en el marco del Sistema de Organización Administrativa (SOA), permite una mejor comprensión del flujo de trabajo, responsabilidades e información que tienen en SENATEX. Asimismo, se constituye en un instrumento informativo para la administración pública y la sociedad en su conjunto.

1.3. Utilización y Difusión.

El uso de este procedimiento, está fundamentado por sus funciones y atribuciones y se constituye un instrumento de gestión y orientación para todo el personal del SENATEX.

Bajo un criterio de transparencia, este procedimiento debe estar dirigido y ser difundido a todos los niveles jerárquicos. Todas las autoridades de la institución, desde el Director General Ejecutivo hasta los Responsables de Unidad, quienes dispondrán de un ejemplar que deberá estar a disposición del personal bajo su dependencia.

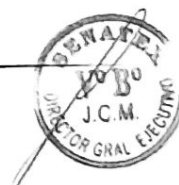
1.4. Revisión y Actualización.

La revisión y actualización periódica de este procedimiento estará bajo responsabilidad de la Unidad de Gestión Comercial (UGC), en coordinación con la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos (UGST), el documento actualizado, previa aprobación del Director General Ejecutivo, deberá oficializarse mediante Resolución Administrativa.

2. ANTECEDENTES

Según el Decreto Supremo 2765 del 14 de mayo de 2006, que modifica la naturaleza jurídica de ENATEX, de Empresa Pública Nacional Estratégica EPNE a Institución Pública Descentralizada, con duración indefinida, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, cuya denominación a partir de la fecha será Servicio Nacional Textil.

El Servicio Nacional Textil SENATEX está destinado a impulsar el cambio de la matriz productiva nacional a través del incremento de la agregación de valor a la producción primaria, transformación tecnológica, alza de la productividad, diversificación productiva y mayor generación de excedentes e ingresos en la producción textil, participando en la creación, consolidación, modernización y tecnificación de los emprendimientos productivos textiles del país.



2.1. El SENATEX, tendrá las siguientes funciones:

- Producir, transformar y comercializar productos e insumos textiles en el mercado interno y/o importar materias primas e insumos, para la provisión propia y/o de las Unidades Productivas textiles del país.
- Realizar la exportación de productos textiles con valor agregado.
- Gestionar mercados internos y/o externos para productos e insumos textiles.
- Prestar servicios tecnológicos a las Unidades PRODUCTIVAS TEXTILES.
- Realizar ensayos de laboratorio para la Evaluación de la Conformidad.
- Apoyar las políticas para el desarrollo del sector textil nacional.
- Gestionar y apoyar la elaboración de planes de negocios de Unidades Productivas Textiles.
- Administrar y ejecutar recursos públicos, provenientes de la cooperación internacional.
- Suscribir convenios en el ámbito de sus funciones.
- Todas las demás funciones que sean necesarias para el cumplimiento de su competencia institucional.

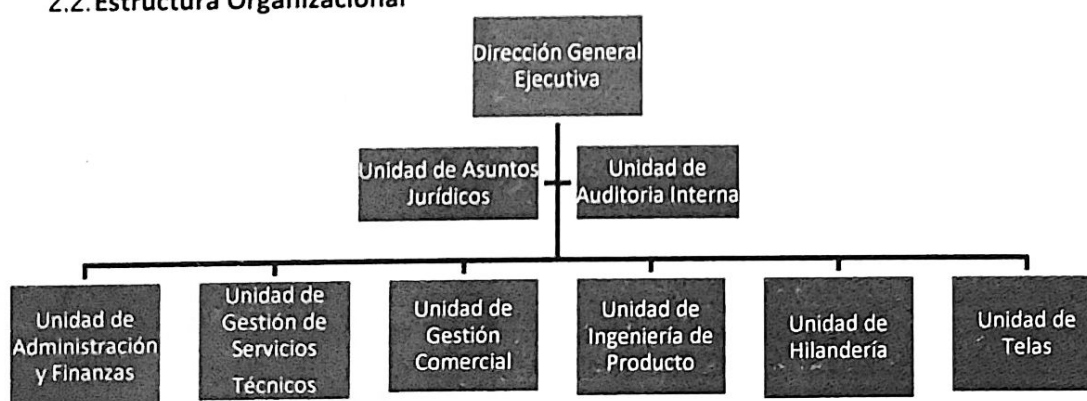
La Estructura Orgánica del SENATEX está conformada por una Dirección General Ejecutiva a cargo del Director(a) General Ejecutivo(a) y por Unidades Operativas, la cual es aprobada por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural mediante Resolución Ministerial.

El SENATEX financia su funcionamiento y actividades con Recursos Propios, Donaciones, Créditos, y otros.

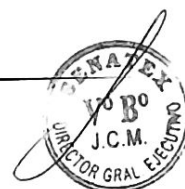
Resolución Suprema de 17 de enero de 2020, que designa al Director General Ejecutivo del Servicio Nacional Textil – SENATEX.

Resolución MDPyEP/DESPCH/N°172.2016 de 15 de julio de 2016, donde se aprueban las atribuciones y funciones del Director (a) General Ejecutivo (a) del SENATEX.

2.2. Estructura Organizacional



3. PROCEDIMIENTO:



SENATEX Servicio Nacional Textil	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	FORMULARIO 03 PROCEDIMIENTOS
---	--	---

UNIDAD DE GESTIÓN COMERCIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: INICIO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN PROPIA O A TRAVES DE PROVEEDORES.	CÓDIGO: UGC-01-00-01
---	---

OPERACIÓN A LA QUE CORRESPONDE EL PROCEDIMIENTO:

Ninguna.

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Establecer el procedimiento para el inicio del proceso de producción propia o a través de talleres externos cuando los mismos no se pueden realizar en el SENATEX.

INSUMOS REQUERIDOS PARA EL PROCEDIMIENTO:

- Decreto Supremo Nº 2765 de 14 de mayo de 2016
- NB- SABS Decreto Supremo Nº 0181
- RE- SABS de SENATEX
- RE – SOA de SENATEX
- Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Administrativa.

PRODUCTOS OBTENIDOS DEL PROCEDIMIENTO:

Inicio del Proceso Productivo y Compra de Insumos o Contratación de Proveedores.

Nº	DESCRIPCIÓN DE TAREAS	PUESTO RESPONSABLE	FORMAS FORMULARIOS
	Inicio		
1	Envío del detalle de producción.	– Cliente	•
2	Revisión de las especificaciones técnicas establecidas en la proforma	– Unidad de Gestión Comercial	• Proforma.
3	Revisión de las especificaciones técnicas del pedido ¿Las especificaciones técnicas son	– Unidad de Gestión Comercial	•



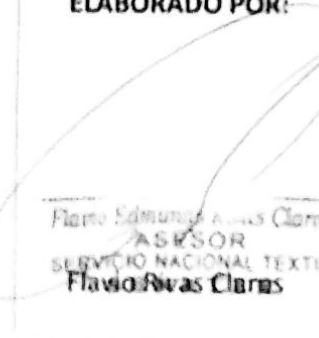
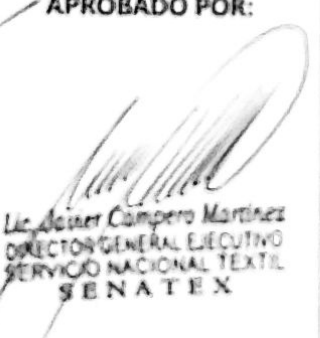
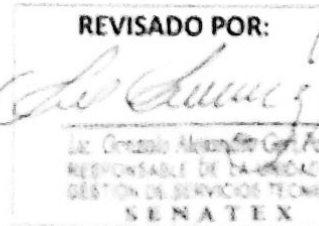
SENATEX Servicio Nacional Textil	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	FORMULARIO 03 PROCEDIMIENTOS
	factibles?, si la respuesta es si pasa a la tarea 4, si la respuesta es no pasa a la tarea 1.	
4	Elaboración del Formulario de Confirmación y remisión a la Unidad de Telas, Unidad de Ingeniería del Producto y Unidad de Gestión de Servicios Técnicos.	- Formulario de confirmación y/o. - Formulario de Pre Confirmación. - Orden de Proceder y/o - Carta de Adjudicación. - Contrato.
5	Elaboración de Especificaciones Técnicas	Documento de Especificaciones Técnicas.
6	Se recibe el documento de especificaciones técnicas de los productos requeridos.	Documento de Especificaciones Técnicas.
7	Se analiza si SENATEX puede realizar el pedido, si la respuesta es sí, pasa al punto 8, si la respuesta es no pasa al punto 9.	- Formulario de conformación. - Documento de especificaciones técnicas.
8	Remisión del pedido a la Unidad de Telas para inicio de proceso de producción. Paso al punto 14.	Documento de especificaciones técnicas.
9	Inicio del Proceso de Búsqueda de Proveedores.	
10	Se reciben y analizan las cotizaciones y muestras de los proveedores.	Cotizaciones
11	¿Se realiza la pregunta si los precios y calidad están de acuerdo a requerimiento?, si la respuesta es no pasa al punto 9, si la respuesta es si pasa al punto 12.	

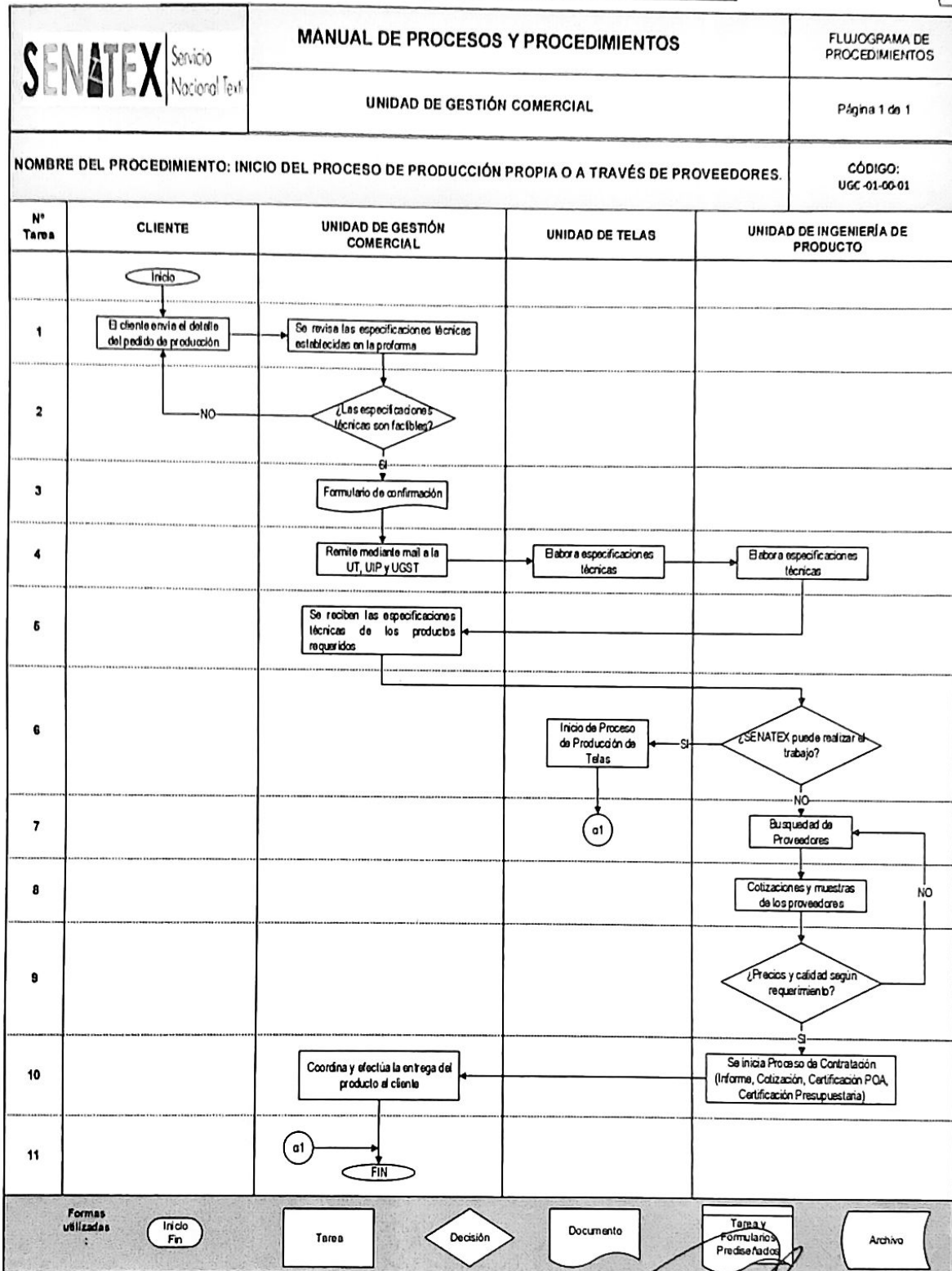


**MANUAL DE PROCESOS
Y PROCEDIMIENTOS**

**FORMULARIO 03
PROCEDIMIENTOS**

12	Se da inicio al proceso de contratación de proveedores y/o compra de insumos.	- Unidad de Ingeniería del Producto.	- Informe de la Unidad Solicitante. - Cotización. - Formulario de confirmación y/o - Formulario de Pre Confirmación. - Orden de Proceder y/o - Carta de Adjudicación y/o - Contrato - Certificación Presupuestaria - Certificación POA
13	Se coordina y se efectúa la entrega del producto al cliente.	- Unidad de Gestión Comercial	Nota de Entrega
14	Fin		

ELABORADO POR:  Flavia Edmundo Rojas Clares ASesor SERVICIO NACIONAL TEXTIL Flavia Rojas Clares	APROBADO POR:  Lic. Joaquin Campero Martinez DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO SERVICIO NACIONAL TEXTIL SENATEX	FECHA DE ELABORACIÓN: 04 de agosto de 2020	ACTUALIZACIÓN N°:
REVISADO POR:  Lic. Gonzalo Alejandro Gudiño RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS SENATEX			FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
Firmas:			



Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Flavio Edmundo Rivas Claros
ASESOR
SERVICIO NACIONAL TEXTIL
SENATEX

Lic. Gonzalo Alejandro Gerl Pardo
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
SENATEX